



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII, TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 30 DE OCTUBRE DEL 2009. NUM. 32,050

Sección A

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 695-2009

Tegucigalpa, M.D.C, 02 de septiembre de 2009.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD AGROPECUARIA

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras es miembro de los Acuerdos sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitozoosanitarias (MSF) y de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional hacer ajustes del criterio para el tratamiento Zootécnico de animales de granjas específicamente animales de la Acuicultura para reversión sexual, bajo la prescripción y responsabilidad de un médico Veterinario.

CONSIDERANDO: Que Honduras quiere acceder con sus productos acuícolas al comercio internacional y especialmente con aquellos que mantiene tratados de libre comercio.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de noviembre del 2008, se emitió el Acuerdo Legislativo Número 728-2008, que aprueba el Reglamento para la Inspección y Certificación Zoosanitaria de Productos Pesqueros y Acuícolas el cual contiene

las especificaciones vigentes para el procesamiento de productos acuícolas.

CONSIDERANDO: Que Honduras y los países firmantes de la Organización Mundial de Comercio (OMC) requieren un proceso de equivalencia que demuestre objetivamente si se logra un nivel adecuado de protección sanitaria sin ser una barrera arancelaria del comercio.

CONSIDERANDO: Que Honduras y los países firmantes de la Organización Mundial de Comercio (OMC) requieren armonizar en el mayor grado posible las medidas sanitarias y principalmente tomando en cuenta las normas de Codex Alimentarius como referencia en el tema de alimentos seguros.

CONSIDERANDO: Que lo establecido en el Artículo 5 de la Directiva del Consejo 96/22/EC del 29 de abril 1996, concerniente a la prohibición del uso de ciertas sustancias en ganadería que tienen una acción hormonal y tirostática y de Beta-

agosnitas rechazan Directivas 81/602/EEC, 88/146/EEC y 88/299/EEC.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 255 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 20 de Ley Fitozoosanitaria, Decreto 157-94 y 344-2005 Modificado; 98 Reglamento para la Inspección y Certificación Zoosanitaria de Productos Pesqueros y Acuícolas Acuerdo Legislativo Número 728-2008.

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar el artículo 98 del REGLAMENTO PARA LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS el cual se leerá de la manera siguiente:

Artículo 98.- Queda prohibido la introducción a los establecimientos de productos pesqueros y de la Acuicultura de consumo humano, que se les haya Administrado sustancias de Efecto Tireostático, Estregénico o Gestalgénico, Beta-Agonista y Estíbenos.

En el caso de animales de acuicultura se permitirá el tratamiento Zootécnico para la reversión sexual bajo prescripción y responsabilidad de un médico Veterinario, el cual deberá registrar al menos los detalles siguientes tipo de tratamiento, tipo de productos autorizados, fecha de tratamiento e identidad de los animales tratados.

Sólo se permitirá el tratamiento en animales jóvenes en los primeros tres meses de vida para el propósito de reversión sexual con productos médicos veterinarios que tengan una acción androgénica.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación, en el Diario Oficial "LA GACETA"

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNIQUESE:

HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

MIREYA HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL